



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: Bu - 1 - 195

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exorna. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas 1.- De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares . . . . 500 ptas.  
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCCIONES  
No gratuitas: 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Viernes 12 de marzo

Número 59

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### BOLETIN OFICIAL

Por el presente anuncio se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia, que se relacionan a continuación, que tienen pendientes de pago la suscripción al «Boletín Oficial», correspondiente al año 1976, así como también la cuota por el concepto de SERVICIO DE CIRUGIA a Funcionarios Municipales, del expresado año, cuyos importes deberán hacer efectivos con toda urgencia, para la buena marcha administrativa.

#### RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN PENDIENTE LA SUSCRIPCION AL «BOLETIN OFICIAL»

Abajas, Aforados de Moneo, Agés Aguilera (La), Alcocero de Mola, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Anguix, Arauzo de Miel, Arauzo de Torre, Arija, Arroya de Oca, Avellanosa del Páramo.

Balbases (Los), Baños de Valdearados, Barbadillo de Herreros, Barrio de Muño, Barrios de Bureba (Los), Barrios de Colina, Basconillos del Tozo, Bascañana, Belbimbre, Belorado, Bentretea, Berberana, Boada de Roa, Briviesca, Busto de Bureba.

Cabañes de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda, Canicosa de la Sierra, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cardeñuela Ríopico, Cascajares de Bureba, Castellanos de Castro, Castil de Lences, Castrillo Ríopisuerga, Castrillo Solarana, Castrojeriz, Cernégula, Cerratón de Juarros, Ciadoncha, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Contreras, Coruña del Conde, Cude de Bureba, Cueva de Juarros, Cuevas de San Clemente.

Escalada, Espinosa del Camino, Estépar, Eterna.

Fontioso, Fresneña, Fresno de Rodilla, Frías, Fuentebureba, Fuentelisingo, Fuentemolinos, Fuente-nebro.

Galarde, Gredilla de Sedano, Grijalba, Grisaleña, Guadilla de Villamar, Gumiel del Mercado.

Haza, Hinestrosa, Hontanas, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hortigüela, Huerta de Arriba, Hurones.

Ibeas de Juarros, Ibrillos, Iglesias, Itero del Castillo.

Jaramillo de la Fuente, Junta de Oteo, Junta de Traslaloma, Junta Villalba Losa, Jurisdicción San Zadornil.

Lerma.

Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mambrilla de Castrejón, Mambrillas de Lara, Mamolar, Manciles, Masa, Mazuela, Medina de Pomar, Merindad de Montija, Miranda de Ebro, Miraveche, Molina de Ubierna (La), Monasterio de Rodilla, Monterrubio de la Demanda, Montorio, Moradillo de Roa.

Nava de Roa, Navas de Bureba, Nella, Nidágula.

Olmillos de Muño, Oña, Orbaneja del Castillo, Orbaneja Ríopico.

Palazuelos de Muño, Pampliega, Partido de la Sierra, Pedrosa del Príncipe, Peral de Arlanza, Pesquera de Ebro, Piedra (La), Pineda de la Sierra, Poza de la Sal, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Pura de Villafranca.

Quemada, Quintana del Pidío, Quintanaélez, Quintanalaranco, Quintanarraya, Quintanarraz, Quintanavides, Quintanilla Vivar.

Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Regumiel de la Sierra, Retuerta, Revillarruz, Revilla Va-

llejera, Riocabado de la Sierra, Roa, Rojas, Royuela de Riofranco, Sandoval de la Reina, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, San Millán de Lara, Santa Gadea del Cid, Santa Inés, Santa María del Invierno, Santa María Ribaredonda, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez de Esgueva, Santo Domingo de Silos, Santoyenia de Oca, San Vicente del Valle, Sedano, Sequera de Haza (La), Solarana, Solduengo, Sordillos, Sotragero.

Tamarón, Torrecilla del Monte, Tórtoles de Esgueva, Tosantos, Trespaderne, Tubilla del Lago.

Valdeande, Valdelateja, Valdeazate, Valdorros, Vallarta de Bureba, Valle de Manzanedo, Valle de Oca, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Zamanzas, Vallejera, Valluércanes, Vegas (Las), Villaescusa de Roa, Villaescusa la Sombria, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villahizán de Treviño, Villahoz, Villalba de Duero, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Villamayor de Treviño, Villambistia, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Odra, Villanueva de Teba, Villaquirán de la Puebla, Villatuelda, Villaverde Mogina, Villaveta, Villayerno Morquillas, Villazopeque, Villorobe.

Zael, Zaldueño, Zazuar, Zuñeda.

#### RELACION DE AYUNTAMIENTOS QUE TIENEN PENDIENTE LA CUOTA DEL SERVICIO DE CIRUGIA

Aguilera (La), 3.000 pesetas.  
Anguix, 3.000 pesetas.  
Arauzo de Miel, 6.000 pesetas.  
Arcos, 3.000 pesetas.  
Arija, 3.000 pesetas.  
Atapuerca, 3.000 pesetas.  
Bahabón de Esgueva, 3.000 ptas.

- Baños de Valdearados, 3.000 pts
- Barbadillo de Herreros, 3.000 pts.
- Belorado, 24.500 pesetas.
- Canicosa de la Sierra, 15.000 pts.
- Castrillo de la Vega, 3.000 pts.
- Castrillo del Val, 3.000 pesetas.
- Cogollros, 3.000 pesetas.
- Covarrubias, 9.000 pesetas.
- Espinosa de los Monteros, 24.000.
- Fuentecén, 6.000 pesetas.
- Gumiel de Hizán, 12.000 pesetas.
- Gumiel del Mercado, 3.000 pts.
- Hormazas (Las), 3.000 pesetas.
- Horra (La), 6.000 pesetas.
- Mazuelo de Muñó, 3.000 pesetas.
- Medina de Pomar, 36.000 pts.
- Merindad de Montija, 9.000 pts.
- Merindad Sotoscueva, 6.000 pts.
- Milagros, 3.000 pesetas.
- Nava de Roa, 6.000 pesetas.
- Nella, 3.000 pesetas.
- Oña, 6.000 pesetas.
- Pinilla de los Barruecos, 3.000.
- Poza de la Sal, 3.000 pesetas.
- Presencio, 6.000 pesetas.
- Quemada, 3.000 pesetas.
- Quintana del Pidio, 3.000 pesetas.
- Redecilla del Camino, 3.000 pts.
- Regumiel de la Sierra, 9.000 pts.
- Roa, 60.000 pesetas.
- Salas de los Infantes, 18.000 pts.
- Santa Cruz del Valle, 3.000 pts.
- Santibáñez de Esgueva, 3.000.
- Sotillo de la Ribera, 3.000 pts.
- Tórtoles de Esgueva, 6.000 pts.
- Valle de Santibáñez, 6.000 pts.
- Valle de Tobalina, 12.000 pesetas.
- Valle de Valdebezana, 9.000 pts.
- Vegas (Las), 3.000 pesetas.
- Villadiego, 15.000 pesetas.
- Villafruela, 3.000 pesetas.
- Villagutiérrez, 3.000 pesetas.
- Villahizán de Treviño, 3.000 pts.
- Villahoz, 3.000 pesetas.
- Villarcayo, 30.000 pesetas.
- Quintanarraya, 3.000 pesetas.

Burgos, 10 de marzo de 1976.—  
El Administrador, Enrique Ulloa de Zubiria.

## Delegación de Hacienda

### Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que se han iniciado los trabajos de renovación sobre concentración parcelaria en el término municipal de Hontangas, debiendo prestar su colaboración a dicho trabajo tanto los particu-

lares interesados como las Autoridades y Junta Pericial del respectivo Ayuntamiento.

Burgos, 5 de marzo de 1976.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que se han iniciado los trabajos de renovación sobre concentración parcelaria en el término municipal de La Vid de Bureba, debiendo prestar su colaboración a dicho trabajo tanto los particulares interesados como las Autoridades y Junta Pericial del respectivo Ayuntamiento.

Burgos, 5 de marzo de 1976.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

Don José H. Moyna Ménguez, Presidente de la 11ma. Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal de fecha 15 de febrero de 1974, por la que se interesa la detención e ingreso en prisión del procesado Francisco Castroverde Hernández, hijo de Demetrio y de Justa, natural de Madrid, nacido el día 9 de febrero 1938, de estado casado, profesión carpintero, en virtud de haberse dictado por esta Sala, auto decretándose el sobreseimiento libre de la causa y sin efecto el procesamiento, por aplicación del Decreto de indulto de 25 de noviembre de 1975.

Dado en Burgos, a 4 de marzo de 1976.—El Presidente de la Audiencia, José H. Moyna Ménguez.  
El Secretario, Francisco Olano.

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en el rollo número 74 de 1968, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos número uno, seguida por delito de hurto, contra Francisco Castroverde Hernández, hijo de Demetrio y Justa, natural de Madrid, nacido el día 9 de febrero de 1938, de estado casado, de profesión, carpintero, por medio de la presente se

hace saber a dicho procesado, que por auto de esta fecha, se ha acordado decretar el sobreseimiento libre de la citada causa, y dejar sin efecto el procesamiento dictado, por aplicación del Indulto del Decreto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a citado procesado, expido la presente que firmo en Burgos a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Francisco Olano.

### Burgos

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 228 de 1967, seguidos a instancia de Rogelio Fernández, S. A., de Orense (Rofesa), contra Confecciones Grel, S. A., de Burgos, hoy con domicilio social desconocido, sobre reclamación de 1.103.610,91 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se notifica por medio de la presente a referida demandada, que se ha hecho traba, como mejora de embargo, sobre el crédito reconocido a favor de la misma, en el sumario núm. 185 de 1967, instruido en el Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en cuanto sea suficiente a cubrir la suma total reclamada, o la que resulte, de ser inferior.

Burgos, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario, Joaquín Juárez.

1030.—443,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de juicio verbal civil, número doscientos veinte del pasado año, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, del que se hará mención más minuciosa con posterioridad, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así, la cual fue publicada en el mismo día de su fecha:

«Sentencia.—En Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, número 220/75, sobre reclamación de cantidad, cuantía cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Financiera Seat, Sociedad Anónima», en anagrama «Fiseat», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel García de Busto y dirigida por el Itrado don José María Codón Herrera, contra don Jerónimo Zaballos Jiménez, mayor de edad, cuyo estado y profesión no constan, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Juan de Ortega, municipio de Barrios de Colina (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, constituido en rebeldía, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de «Financiera Seat», S. A., contra don Jerónimo Zaballos Jiménez, debo condenar y condeno a éste a que, una vez firme esta resolución, abone a aquélla la total cantidad reclamada, ascendente a cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición al referido demandado de las costas procesales causadas.—Y ratificó la retención de bienes practicada sobre el vehículo del demandado reseñado en el segundo resultando de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado será notificada al mismo en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ M. Mateos.—Firmado y rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Jerónimo Zaballos Jiménez, constituido en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, (ilegible).

### Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de cognición número 28 de 1976, seguido a instancia del Procurador don Manuel García Gallardo, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra don Francisco Zaragoza Marco y don Juan Menchón, en reclamación de 11.569,40 pesetas, libro el presente a fin de llevar a cabo la diligencia de emplazamiento del demandado don Juan Menchón, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos para contestar a dicha demanda previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y que de comparecer se le concederá un plazo de tres días para su contestación, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Juan Menchón, expido el presente en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

1061.—567.00

D. Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Aderito Luis Preto, de 53 años, casado, chófer, vecino que fue de Urres Mogadeuro (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia dictada en dicho procedimiento, abonar el importe de las costas por cantidad de 602.986 pesetas y practicar reprensión privada en el juicio de faltas número 1.060 de 1975, por la falta de imprudencia con muerte.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará

el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 3 de marzo de 1976.—El Juez, Manuel Mateos.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

D. Licio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.060/75, sobre imprudencia con muerte, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 602.986 pesetas, que debe abonar Aderito Luis Preto y subsidiariamente la Entidad S.E.R.E.A. y «Automodular Mogadourense Lda.»

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas, tanto en lo que se refiere al condenado Aderito Luis Preto, así como al representante legal o apoderado de la Empresa responsable civil subsidiaria «Automodular Mogadourense Lda.», ambos en ignorado paradero; sirviendo a la vez de requerimiento a ambos en cuanto al pago del importe de dicha tasación de costas, si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 3 de marzo de 1976.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

### Briviesca

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, provincia y Audiencia de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62 de 1975, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Santiago López Martínez, el cual falleció en Burgos en fecha 10 de diciembre de 1945, en estado de soltero, sin otorgar disposición testamentaria

habiendo fallecido anteriormente los padres del causante don Antonio y doña Manuela. Habiendo solicitado la declaración de herederos abintestato doña Juliana López Martínez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Briviesca, y hermana de doble vínculo del causante.

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que los interesados en el presente expediente puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de treinta días, donde se les pondrá de manifiesto el mismo.

Dado en Briviesca, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primero Instancia, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario. (ilegible).  
1063.—540.00.

**IUZGADOS MILITARES**

*Requisitoria*

Primitivo González Delgado, hijo de Primitivo y de Angela, natural de Burgos, de 25 años de edad y domiciliado últimamente en Burgos.

Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 611, ante el Comandante Juez Instructor don Millán Arroyo Martín, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 4 de marzo de 1976.—El Comandante Juez Instructor, Millán Arroyo Martín.

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don David Arnáiz Martínez, vecino de Burgos, calle Padre Silverio, 4, 3.º—C.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo

23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.534, término de Urrez.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA don Ceferino Santamaría, con residencia en Arlanzón, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia civil de Arlanzón, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda **CEBOS ENVENENADOS**.

*Complementarios*

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 25 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.  
1.025.—1.237,00

Con fecha 16 de febrero de 1976, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos me comunica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 3 de febrero 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 295 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia y sito en el término municipal de Alfoz de Bricia.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y Entidades Menores correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, comenzando por la parcela «La Dehesa» y colocando el piquete núm. 1 en coincidencia con el hito número 2, del amojonamiento del monte de U. P. núm. 304, «La Mata», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Higón, del término municipal de Alfoz de Santa Gadea, al borde del Barranco de Cayuela y donde em-

pleza la colindancia con fincas particulares de Montejo de Bricia. Se colocaron piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 197, punto en que comienza la colindancia entre el monte que se deslinda y el de U. P. núm. 307, «Valverde», de la pertenencia de Alfoz de Santa Gadea y Montejo de Bricia, no habiendo acuerdo entre las comisiones del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea y de la Junta Vecinal de Montejo de Bricia sobre la línea a seguir, por lo que el Ingeniero operador propuso seguir el apeo en la parcela «Camino», para dar tiempo a que se aportaran documentos por los interesados, que pudieran aclarar la verdadera línea a seguir a partir del mencionado piquete núm. 197. Así pues se comenzó el apeo de la parcela «Camino», colocando el piquete núm. 300 junto a una roca nativa al borde de la carretera de Montejo de Bricia a Arnedo, en colindancia con fincas particulares de Montejo de Bricia, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 380, desde el cual se cierra al núm. 308 el perímetro de esta parcela. Por último, el día 20 de octubre y teniendo en cuenta los documentos aportados por el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, se interpretó por las partes interesadas que el límite o lindero entre los dos montes, sigue aguas arriba por el arroyo de La Brena, llegando así hasta el denominado Mojón de La Brena, que es una roca que tiene grabada una cruz con cuatro puntos y el núm. 10 que corresponde al mojón de ese número del I. G. C. en la línea de términos de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea, en términos vecinales de Montejo de Bricia e Higón, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 218, desde el cual se cierra al núm. 1 el perímetro de la parcela «La Dehesa». Durante el apeo de las líneas perimetrales de las parcelas y al llegar a sus proximidades, se apearon los enclavados A y B en la parcela «La Dehesa» y el C, en la parcela «Camino» que fueron reconocidos como poseídos por particulares, los dos primeros con una cabida de 22,9250 Has., y el C con 16,5000 Has., es decir, un total de 39,4250 Has. enclavadas. No quedó ninguna línea perimetral abierta

para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador, manifestando su complacencia por la forma en que se solucionó la delimitación del monte que se deslinda con el núm. 307, «Valverde», debido a la buena disposición de las Comisiones asistentes, a la aportación de la documentación que poseía el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea y a los buenos oficios del personal del Servicio de ICONA, resolviéndose así un problema planteado desde hace muchísimo tiempo.

Vistos: La Ley de Montes de 3 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta que no llegue a ser finalmente solucionada de conformidad con las Comisiones interesadas y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo

que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de cada una de las dos parcelas que lo constituyen.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte núm. 295 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa» de la pertenencia de la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia y sito en el término municipal de Alfoz de Bricia en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Núm. del Catálogo: 295.

Nombre del monte: «La Dehesa».

Término municipal: Alfoz de Bricia.

Pertenencia: Entidad Local Menor de Montejo de Bricia.

Límites:

Parcela «La Dehesa»:

N.—Eriales del pueblo de Higón y monte de U. P. núm. 304, «La Mata», de la Junta Vecinal de Higón, ambos en término municipal de Alfoz de Santa Gadea y fincas particulares de Montejo de Bricia anejo del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.

E.—Fincas particulares de Montejo de Bricia; monte de U. P. número 311 de la provincia de Santander, «Blancada y Quintana», de la Junta Administrativa de Allén del Hoyo, término municipal de Valle de Valderredible y fincas particulares de Allén del Hoyo.

S.—Fincas particulares de Montejo de Bricia; monte de U. P. número 272 de la provincia de Santander Ahedo y Trapia, de Allén del Hoyo, Soto Rucandio y Quintanilla Rucandio (parcela «Trapia»); fincas particulares de Montejo de Bricia; de nuevo el monte público núm. 272; monte de U. P. número

ro 287 «La Dehesa», de la Junta Vecinal de Ruanales, provincia de Santander y monte de U. P. número 295, «Cuesta Román» de la pertenencia del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, en la provincia de Burgos.

O.—Monte de U. P. núm. 307, «Valverde», de Montejo de Bricia y Alfoz de Santa Gadea, por el arroyo de La Brena, en término municipal de Alfoz de Bricia.

*Parcela «Camino»:*

N.—Eriales de Arendo; fincas particulares y monte de la «Comunidad de Celada» de Montejo de Bricia, todo en término municipal de Valle de Valdebezana.

E.—Con monte particular «Comunidad de Celada», de Montejo de Bricia; monte de U. P. número 272, de la provincia de Santander, de Allén de Hoyo, Soto Rucandío y Quintanilla Rucandío, del término de Valderredible.

S.—Fincas particulares de Montejo de Bricia.

O.—Fincas particulares de Montejo de Bricia y eriales del pueblo de Higón, término de Alfoz de Santa Gadea.

*Cabidas:*

Cabida total de la Parcela «La Dehesa», 297,0250 Ha.

Cabida enclavados de la Parcela «La Dehesa», 22,9250 Ha.

Cabida pública de la Parcela «La Dehesa», 274,1000 Ha.

Cabida total de la Parcela «Camino», 104,7500 Ha.

Cabida enclavado de la Parcela «Camino», 16,50005 Ha.

Cabida pública de la Parcela «Camino», 88,2500 Ha.

Cabida total del monte, Hectáreas, 401,7750.

Cabida de enclavados, 39,4250 Hectáreas.

Cabida pública resultante, Hectáreas, 362,3500.

Los nombres de cada uno de los colindantes respecto del número del piquete colocado figuran en la relación anexa al plano.

Especies: *Quercus sessiliflora* y *Fagus sylvatica*.

Servidumbres: Las habituales de paso por los caminos existentes.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados según se detalla en las actas y se representan en el plano:

*En la parcela «La Dehesa»:*

Enclavado A: «La Herbosa», poseído por Hros. de Lorenzo Peña

Herbosa, y otros. Cabida: 0,2500 Hectáreas.

Enclavado B: «La Zarzosa»; fincas de cultivo, praderas y otras abandonadas, poseídas por Hros. Ciriaco López López y otros. Cabida: 22,6750 Has.

Enclavados de esta parcela: Hectáreas, 22,9250.

*En la parcela «Camino»:*

Enclavado C: «Camino»: Fincas de cultivo, prados y otras abandonadas, poseídas por Jacinto Montes y otros. Cabida: 16,5000 H. Cabida total de enclavados del monte: 39,4250 Has.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de marzo de 1976.—  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

Con fecha 5 de diciembre de 1975, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Soto y Linares», número 507 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, y de la pertenencia de la Junta Administrativa de Leva, Entidad menor del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia, número 233, de fecha 13 de octubre de 1975 y en

el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana y de las Juntas vecinales de Leva, Brizuela y Cubillos del Rojo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, Burgos, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de marzo de 1976.—  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 215 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo.

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista al mismo en las Oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 9 a las 14,5 horas por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de marzo de 1976.—  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Valles», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo.

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista al mismo en las Oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 9 a las 14,5 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de marzo de 1976.—  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 214 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Enebral», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo.

Se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista al mismo en las Oficinas de este Servicio, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 9 a las 14,5 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de marzo de 1976.—  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber que el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de la explotación de la plaza de toros de la pertenencia de esta entidad, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Salas de los Infantes, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

### Ayuntamiento de Cerezo de Riotorón

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 2 del corriente mes de marzo, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el proyecto técnico, planos y presupuesto económico-facultativo para la renovación del alumbrado público de esta localidad, por un presupuesto de 1.965.487 pesetas.

Lo que se hace público, al objeto de que contra este acuerdo puedan interponerse las reclamaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, contados al siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, de conformidad con el artículo 377 de la Ley de Régimen Local y 355 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cerezo de Río Tirón, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, José María Fernández.

### Ayuntamiento de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 29 de febrero último, adoptó acuerdo relativo a la inclusión en el Inventario de bienes de esta Entidad local y su posterior inmatriculación, a reserva de las reclamaciones que, en su caso, pudieran producirse, de un solar del dominio de esta Entidad, cuya descripción es la siguiente:

Solar (antiguo patio escolar), sito en la calle Mayor, número 5, situado entre un edificio propiedad municipal anteriormente des-

tinado a Escuelas y dicha calle, que mide 4,5 metros por su lado este y 9 metros por el oeste, siendo su longitud media de 25,10 metros, de lo que resulta una extensión de 169,42 metros cuadrados, y linda: norte, el edificio de referencia anterior; sur, acera de la calle en que está situado; este, cochera propiedad de doña Emilia Martínez, y al oeste, con calleja de dos metros de anchura, que le separa de inmueble de don José María Arcos.—De propios. No existen títulos, careciendo de antecedentes acerca de la fecha, forma o modo de adquisición.—Destino: Patio.—No pesa carga o gravamen alguno.—Valor: ochenta y cuatro mil setecientos diez pesetas, según tasación pericial.—No produce renta.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, haciéndose constar que el expediente instruido al efecto es objeto de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas en ello, y por las legitimadas, formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Quintanadueñas, 1 de marzo de 1976.—El Alcalde, Alfredo Barrio.

### Ayuntamiento de Villanueva Río Urbión

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 7 de febrero de 1976, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión Intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación de este municipio al de Sotopalacios, al amparo de los artículos 8.º y 15 y concordantes del Reglamento de población y demarcación territorial de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de 30 días, a partir del día siguiente de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las personas que lo deseen formular las reclamaciones que consideren justas sobre el acuerdo inicial del ex-

pediente de la indicada incorporación y sobre las Bases redactadas y aprobadas, para llevar a cabo la repetida incorporación, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva Río Ubierna 9 de febrero de 1976.—El Alcalde, Abilio Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Eterna

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de los corrientes y con el quórum que señala el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su municipio al limítrofe de Belorado, por las razones que constan en el respectivo expediente, habiendo sido aprobadas a su vez las bases redactadas al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas que se hallen con derecho a ello, podrán examinar los documentos redactados para dicha incorporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar durante dicho plazo, los escritos o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Eterna, 27 de febrero de 1976.—El Alcalde, Agapito García.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 de marzo del año en curso, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los diez días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso del arrendamiento de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y de establecimientos industriales y comerciales de esta ciudad de Salas de los Infantes.

La apertura de pliegos se realizará al día siguiente hábil, a las catorce horas, en el salón de la

Casa Consistorial de esta ciudad. Salas de los Infantes, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

1045.—360,00

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que a continuación se expresan:

Pastos: A las 10 horas, en el monte Los Valles, núm. 453 de jurisdicción de Villota de Losa, de este Ayuntamiento, para pastar 700 lanares en el precio de tasación de 31.500 pesetas.

Pastos: A las 11 horas en el monte Mandagua y Tejeras, número 49 de Junta Estrada, para pastar 732 lanares, 178 vacunos y 13 mayores, reducidas a 1.904 lanares, en el precio de tasación de 85.680 pesetas.

Pastos: A las 12 horas, en el monte Torcas y Tejeras, núm. 451 de Villalcian de Losa, para pastar 427 lanares y 39 vacunos, en el precio de tasación de 20.970 ptas.

Pastos: A las 12,30 horas en el monte Cuesta la Riva, núm. 446 de Barriga de Losa, para pastar 345 lanares, 35 vacunos y 20 mayores, en el precio de tasación de 32.175 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento a los 20 días hábiles contando del siguiente de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se efectuará por el sistema de pliego cerrado los cuales se recibirán hasta media hora antes de la celebración de las subastas.

Fianza provisional: 10 %.

Fianza definitiva: 15 % del remate.

Junta de Villalba de Losa, 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jose Edeso.

1.104.—732,00

### Arriendo de pastes Aeródromo de Villafria

Extensión: 155 hectáreas.

Ofertas: Aeródromo de Villafria.

Apertura de pliegos: 15 de marzo de 1976, a las 11 horas, en el Aeródromo de Villafria.

Anuncio: Cuenta adjudicatario.

Villafria, 8 de marzo de 1976.—El Comandante Jefe del Aeródromo, José M. Cánovas Baño.

1.102.—150,00

## Anuncios Particulares

### CLUB «EL SOTO»

Por acuerdo de la Junta Directiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de los Estatutos, se convoca Asamblea General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, el día 30 de marzo actual, a las 20 horas en primera convocatoria y treinta minutos después en segunda, para conocer de los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Exposición por la Presidencia de las actividades sociales en el ejercicio precedente.
3. Aprobación del estado de situación y cuenta de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al anterior ejercicio.
4. Aprobación de presupuestos para el año 1976.
5. Elección de cargos de la Junta Directiva.
6. Admisión de socios.
7. Construcción e inversiones referentes al nuevo edificio social.
8. Ruegos y preguntas.

Burgos, 6 de marzo de 1976.—El Secretario, (ilegible);—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 2.258-2, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 649-8, de la Oficina Urbana n.º 8.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 13.545-6, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 2.013-6, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

1.081.—300,00